



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Las reseñas de los clientes en la página web de la empresa sirven como prueba del acoso laboral que sufren los empleados

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ratifica la procedencia del **despido disciplinario de la encargada de un supermercado** de Albacete que, abusando de su autoridad, **dispensó un trato despectivo a los trabajadores** que tenía a su cargo, incluso delante de los clientes que acudían a la tienda a comprar.

La Sala de lo Social afirma que la actitud que mantenía la encargada con sus subordinados excedía de lo que puede ser una discrepancia de opinión o una orden en momento concreto sobre el modo de realizar el trabajo; comportamiento que constituye un acto grave y culpable de deslealtad, transgresión de la buena fe contractual, y de quiebra del mutuo respeto entre compañeros que exige la convivencia en el trabajo.

El Tribunal ha tenido en cuenta como **prueba válida de esa conducta**, por la que fue despedido disciplinariamente, **los comentarios y reseñas que los clientes del local dejaron en Google** y en las que señalaban que la actitud hostil e irrespetuosa que la trabajadora tenía con los empleados, e incluso con los propios clientes.

(Imagen: E&J)

### Los empleados denunciaron la conducta de la encargada de forma anónima

La sentencia, disponible en el botón 'descargar resolución' confirma la procedencia del despido disciplinario que la empresa efectuó contra la encargada del supermercado, a raíz de la empleadora iniciase una investigación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |